

El Eco del Magisterio

PERIÓDICO SEMANAL DE 1.^a ENSEÑANZA DE INTERESES GENERALES Y DE NOTICIAS VARIAS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Plaza del Olivar n.º 6-pral.-izquierda, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ptas. 1'50 al trimestre. Número suelto ptas. 0'10
Id. atrasado ptas. 0'15.

Sección Oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

Real Orden

Ilmo. Sr.: Varios maestros que eran propietarios de escuelas públicas en las islas de Cuba y Puerto Rico, han preferido conservar su nacionalidad á seguir desempeñando aquéllas bajo la dominación extranjera, y solicitan de este ministerio su colocación en escuelas de la Península. Digno es de aplauso su desinteresado y patriótico proceder, y nada más justo que recompensarlo, otorgándoles la protección á que se han hecho acreedores. El vigente reglamento de provisión de escuelas de 11 de Diciembre de 1896, en su art. 43, estableció las condiciones bajo las cuales podían ser admitidos en nuestros cursos los maestros de Cuba y Puerto Rico; pero aun cuando se declarase vigente esta autorización, á pesar de haber desaparecido la condición de reciprocidad en que se fundaba, serían ilusorios los beneficios que obtendrían los maestros repatriados, porque de conseguirlos, habría de ser en época remota, y su precaria situación exige que la reparación sea inmediata. Declarados excedentes en su mayoría, por Reales órdenes expedidas por el ministerio de Ultramar, es lo más lógico y natural hacer extensivos á aquellos maestros los beneficios que concede el art. 55 del reglamento citado á los de escuelas su-

primidas por disposiciones superiores, concediéndoles el derecho de obtener escuelas fuera de concurso, y en su consecuencia:

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los maestros que obtuvieron en propiedad escuelas en las islas de Cuba y Puerto Rico y que hayan sido declarados excedentes por Reales órdenes del ministerio de Ultramar, quedan autorizados para solicitar fuera de concurso escuelas que se hallen vacantes en la península y que no estén anunciadas á oposición ó concurso de la misma clase y categoría que las que desempeñaron, sirviendo para la computación de sueldo el párrafo segundo del mencionado art. 43 del reglamento, y si no se ajustasen á la escala establecida en los arts. 191 y 195 de la ley de Instrucción pública, se computará el inmediato inferior de dicha escala. Las instancias se dirigirán á la autoridad á quien corresponda el nombramiento, y para obtener escuelas de segunda, tercera y cuarta categoría será requisito indispensable haber ingresado en el Magisterio por oposición.

2.º Los maestros no declarados excedentes por el ministerio de Ultramar hasta la fecha, para gozar de los mismos beneficios deberán obtener de la representación de dicho departamento certificación de su hoja de servicios, en la que se hará constar, además de los años servidos en el Magisterio, circunstancias esenciales de su carrera y el

medio legal por el que obtuvieron sus escuelas, objeto primordial de su repatriación, sin cuyo requisito no serán cursadas sus instancias.

3.º Los rectores de las Universidades respectivas cuidarán de remitir á ese centro, en el improrrogable plazo de quince días, una relación de las escuelas que existen vacantes desde 1.º de Enero del corriente año, expresando la clase, categoría y sueldo de cada una, á fin de que los interesados puedan solicitarlas.

4.º Se conceden dos meses de término, á contar desde la publicación de vacantes en la *Gaceta*, para acogerse á los beneficios de esta disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1899.—*Pidal*.—Señor director general de Instrucción pública.

(*Gaceta* del 22 de Abril de 1899.)

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA ESCUELAS NORMALES

En el concurso convocado por Real orden de 16 de Marzo próximo pasado para proveer de profesores de Escuela Normal de Maestros entre profesores y exprofesores interinos:

Resultando que algunos concurrentes acreditan únicamente los grados académicos, sin expresar ni justificar si están en posesión del correspondiente título:

Resultando que algunos profesores referidos han presentado hojas de servicios fechadas fuera del plazo de la convocatoria:

Considerando que es condición de preferencia en este concurso estar en posesión de títulos académicos, y que no puede estimarse como bastante haber practicado los ejercicios del grado correspondiente, á tenor de lo dispuesto en la décima disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898;

Esta Dirección general ha acordado disponer:

1.º Que los concurrentes que aleguen títulos académicos presenten en el ministerio de Fomento los correspondientes diplomas, testimonio notarial de los mismos ó certificación de haber satisfecho los derechos correspondientes.

2.º Que aquellos concurrentes que hayan presentado hojas de servicios certificados en las antiguas posesiones españolas de Ultramar, presenten los documentos originales en que funden su derecho ó testimonios notariales de los mismos.

3.º Que unos y otros presenten los correspondientes documentos con instancia en este ministerio en el preciso término de ocho días, á contar desde el siguiente á la publicación de esta orden en la *Gaceta*; en la inteligencia que de no presentarlos les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.—El Director general, *Eduardo de Hinojosa*.

(*Gaceta* del 21 de Abril de 1899.)

Real Orden

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación presentada por D. Benjamín Fernández Tébar contra su exclusión de la propuesta para proveer por concurso de traslado varias Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.100 pesetas:

Considerando que si bien es cierto que el reclamante solicitó y obtuvo de ese Centro directivo autorización para concursar por ascenso y traslado escuelas públicas de la Península, y que esta concesión, en la época que se otorgó, estaba debidamente justificada por desconocerse cual era la situación en que habrían de quedar las escuelas de las posesiones de Ultramar después de terminada la guerra, y porque en virtud de ésta el reclamante se vió precisado á abandonar la escuela que desempeñaba; hoy que por la conclusión de aquélla han quedado los maestros que servían las escuelas de referencia en idénticas condiciones que el Sr. Fernández Tébar, no sería justo ni equitativo apreciar

dicha autorización, que da á éste una preferencia sobre los demás maestros repatriados que en la actualidad se hallan imposibilitados de concursar escuelas por traslado:

Considerando que necesariamente ha de dictarse una disposición de carácter general para regularizar la situación en que, respecto á la enseñanza, se hallan los referidos maestros, á la cual han de sujetarse, y por lo tanto, el reclamante debe seguir las mismas contingencias que sus compañeros:

S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la reclamación de que se deja hecho mérito, y disponer que por esa Dirección se proceda á expedir los respectivos nombramientos á favor de los concursantes propuestos para las escuelas de que se trata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1899.—*Pidal*.—Señor Director general de Instrucción pública.

Sección Doctrinal

NOTAS PEDAGÓGICAS

DON JOSÉ DALMAU Y SUS OBRAS

Andan por ahí, relegados á ese oscuro rincón de «á tanto» la línea, ricos de modestia y pobres de encomio, unos anuncios de libros que tienen méritos propios, méritos sobrados y acaso méritos desconocidos por las dos terceras partes del Magisterio ejerciente.

Cuando leo los donosos artículos que en el *Heraldo de Madrid* publica el notable maestro de la peñola D. Emilio Sánchez Pastor, áticos por el decir y acerbos por la intención crítica, consagrados á la bibliografía industrial, usurera, á la publicación reditual, bárbaramente educativa y estupendamente provechosa, me acuerdo de muchos y muy ilustres pedagogos que aquí viven

torturados por el disfavor de las plumas venales y mueren olvidados hasta que otra generación descubre la pasada existencia de un genio.

Y entre esos de quienes me acuerdo y que ya iré citando si Dios quiere conservar la vida y la afición de este bibliómano, destaca con relieve de bulto nada común la figura de uno de los Maestros más notables de España: D. José Dalmau Carles.

Por allí, en un rincón de Cataluña, pero no rincón obscuro, vegeta ese Maestro notable, de quien la ciencia se venga condenándole á la neurastenia por haberla arrancado muchos secretos. Y Dalmau, el cariñoso Dalmau, se venga á su vez redoblando sus golpes al pedestal de esa ciencia para que, cayendo, baje al nivel de esta pobre gente que ha tenido por fuentes del saber la mal condimentada ciencia filosófica del P. Claret y la indigesta é ininteligible *cédula* matemática de Cortázar.

Dalmau, desde aquel rincón en que vive, quiso dar trazas á un ideal, encarnación á un sueño, vida á un imposible; y consumió todo el caudal de su salud, todas las horas de su descanso, todas las economías de su fecundo trabajo para consagrar vida, dinero y tiempo á la realización de un ideal pedagógico.

Sin que yo sienta aversión á otros libros, sin que quite méritos á otras producciones, sin que trate de amenguar en nada la responsabilidad de los autores, entiendo, puesta la mano sobre el corazón, que desde hace más de veinte años no se ha publicado libro alguno para la enseñanza de las Matemáticas á los Maestros como los que debemos al trabajo del Sr. Dalmau.

Vió éste, como hemos visto muchos por desgracia, que los libros destinados á la enseñanza de las Matemáticas no reunían condición alguna pedagógica; que los Maestros salían de las Normales ayunos, en la casi totalidad, de ciencia matemática; que los Profesores, no pudiendo realizar el milagro de *inocularnos* sus conocimientos sin el medio del buen libro, entregaban á la vida pro-

fesional y, lo que es peor, á la vida práctica gente indocta, repleta de mucho *a b c* ordenada y catalogadamente almacenado; pero incapaz de completar la enseñanza de quien lleva sus vuelos más allá de la escuela.

Puso empeño en corregir el mal y á ese fin sentó este principio, bueno en toda suerte de filosofías y mejor tratándose del conocimiento de las Matemáticas: «La enseñanza del Maestro no debe ser absolutamente científica; debe ser acomodada al ambiente que ha de respirar y á las necesidades de los pueblos en que ha de vivir; luego es necesario un método en que lo racional y mecánico no excluya lo superior y abstracto; es necesario establecer una cadena entre el prolegómeno ó base y el teorema que es el nuevo camino abierto á las Matemáticas analíticas; es necesario establecer una graduación pedagógica y por tanto inteligente entre el rudimento que ha de digerir el párvulo y la suma ó conglomeración de toda la ciencia; y es necesario, por último, desdeñar el camino trillado de los antiguos métodos, que hoy conducen al rutinarismo, para hacer síntesis de toda la ciencia, con matiz diverso, en cada uno de los cuatro grados que abarca el gran período de tiempo entre el párvulo y el Maestro del Maestro.

Esta vasta idea exigía para su realización la madurez de un plan y el plan no podía desarrollarse sino publicando varios libros. Estos han aparecido sucesivamente y de tal modo se corresponden, que ellos por sí solos determinan la gradación que lógicamente impone la adopción de un método. Satisfacen, pues, todas las necesidades de la enseñanza, desde el rudimento hasta el análisis de la verdad ya conocida; y esta necesidad que se satisface, satisfácese más con el encadenamiento de todas las cuestiones que afectan á todas las cuestiones aritméticas, algebraicas y geométricas, desde el terreno vulgar al científico, pasando, y no de pasada, por el comercial é industrial, en cuyas cuestiones hay tal profusión de datos que queda completa su enseñanza con los libros de Dalmau.

Entre éstos, ninguno es más notable que el otro; llenan el cometido de la enseñanza graduada; pero si los destinados á la escuela son recomendables, los dedicados al Maestro, *Aritmética* y *Álgebra y Soluciones analíticas* son indispensables en la biblioteca de todo Maestro, por mediana que aquella sea.

No he de parar aquí. Entendería que este juicio bibliográfico - pedagógico significaría algo como ramplonería bibliográfica bien vestida de palabras si no me fijase en ideas de comparación que tengo empeño en hacer resaltar como primer paso que doy para que mi artículo *Cuadro de efecto* vea detrás los consiguientes demostrativos de que no hay garrulería fina ni prosopopeya de pavo en aquella al parecer extemporánea exposición de méritos de los Maestros españoles.

Aquí, sobre mi mesa, tengo los libros de texto de los Maestros franceses; tengo también larguísimas cartas de un Maestro suizo y de otro holandés que me informan sobre el asunto y conozco lo suficientemente la manera de hacer sus estudios los belgas para afirmar que los dos libros ya citados del Sr. Dalmau, en manos de buenos Maestros, aventajan con creces á los rutinarios franceses y á los no menos monótonos belgas. Los cito porque en Francia y Bélgica *en donde tan pagados están de sí mismo*, no realizan... **ni con mucho...** el fin pedagógico perseguido por el Sr. Dalmau. Nos avergonzaría el trabajo de los ejercicios prácticos en una Escuela Normal, como los efectúan los franceses y los belgas, teniendo por texto obligatorio *Aritmética* del distinguido Maestro gerundense y el auxiliar, el riquísimo auxiliar de las *Soluciones analíticas*.

Estamos bibliográfica y pedagógicamente mucho mejor de lo que entienden el común de la clase. No hay más sino que nos empequeñecemos, que los demás se hinchan con humo y nosotros podemos hacerlo con gases; que domina la idea de que nada es bueno sino lo plagiado del lado opuesto de nuestros Pirineos y lo traducido del idioma de Racine y de Molière.

Miramos desdeñosamente el mérito de lo

que es de casa y no nos apercibimos de nuestra riqueza hasta que nos la valoran en el extranjero.

Para muchos Maestros ¿quién es Sardá? En toda la Francia meridional conocen el nombre de D. Agustín Sardá y aquí el vulgo de las gentes (todas y una gran parte de la profesional) no conocen la obra trascendental que verifica transformando la Normal Central de Maestros; Alcántara es un colorista aquí y, debidamente apreciado en América como sabio; el célebre doctor D. Pedro Mata es conocido en España por sus humorísticas y anecdóticas ocurrencias; y en Alemania están traducidas sus obras; Odón de Buen es aquí un ateo y en Suecia, Italia y Francia un naturalista de *grande force*; don Rufino Blanco, se llama aquí más que Pedro, y en París lo conocen mejor que nosotros .. ¿Y Dalmau?

Hé aquí lo que me dice un amigo, Maestro en Rotterdam (Holanda):

«*Vous avez-là un grand maître; j'ai lu son dernier livre «Soluciones analíticas» et j'entends qu'il n'y a pas un livre plus scientifique que celui de votre ami »*

Lo que traducido en buen castellano quiere decir:

«Tenéis ahí un gran profesor; he leído su último libro *Soluciones analíticas* y entiendo que no hay un libro más científico que el de su amigo de usted.»

Si así juzgan á Dalmau por allí que vean los Maestros de por aquí si el juicio es *favorable*.

Dalmau tiene derecho á figurar en el catálogo de nuestros pedagogos.

JOSÉ OSÉS LARUMBE.

Calatayud 19 de Marzo de 1899.

Noticias varias

(De *El Criterio*)

Se nos dice en carta: «En los primeros días del mes de Enero de 1898, remitió la Junta provincial de Instrucción pública de

Oviedo favorablemente informados, los expedientes de jubilación de los maestros de Prahúa D. Rodrigo López Sierra y el de Cuero D. Juan de la Torre Estrada: al primero, lo jubilaron y clasificaron antes de los ocho meses, y al segundo, á pesar de ir transcurridos 17 meses ya, todavía no se tiene noticia alguna de su despacho. Otros maestros instruyeron igual expediente mucho tiempo después y ya tienen despachados los dos.

»Vista tanta desigualdad en el proceder de las oficinas de Clases pasivas, suplico me diga en qué consiste tan gran retraso, y qué se debe hacer para conseguir lo que se pretende.»

A éstas y otras muchas quejas del mismo género que recibimos, especialmente de la provincia de Alava, no tenemos nada que contestar.

Preguntamos y se nos responde con la frase sacramental de «se despachará,» ó se dice que el oficial encargado está enfermo ó tiene mal genio.

El Sr. Tamarit y el Sr. Navarro Rodrigo, verán si pueden ascenderlo, lo que celebraríamos.

Si lo cambiaban de mesa.

En la Secretaría general de este rectorado no se han admitido los expedientes que llevaban los sellos de guerra con el busto de S. M. el Rey, fundándose en que estos sellos pertenecen á correos y los reintegros de guerra han de hacerse con los que llevan el número de su precio.

Como estos *tiquis miquis* no llegan á conocimiento de los maestros de los pueblos pequeños, ni aún los conocen los estanceros, y como en muchos estancos no hay sellos de ambas clases donde elegir, son muchos los disgustos ocasionados al presentar los documentos del concurso cuya convocatoria ha terminado el día 26. Por lo que respecta á los expedientes que se nos han remitido á nosotros hemos de decir que despegamos los sellos de busto y los sustituimos por sellos de número.

No creemos que al gobierno le importe un bledo vender sellos de una clase más que de otra; y por tanto censuramos que, con la circulación de dos clases de sellos, se dé ocasión á molestias para el público.

Y para que el busto del Rey se deseche por inútil.

Tampoco se han admitido en el rectorado central las instancias que no expresaban la fecha de la cédula personal y la población y persona que la expidió.

Sirva de aviso á los maestros que forman expedientes de concurso, y no olviden que aquí se hila muy delgado.

Diálogo.—De nuestro colega *El Magisterio Español* tomamos el siguiente:

Durante la visita pastoral entró el señor Obispo en una escuela de niñas, y viéndolas muy atentas y aplicadas les habló diciendo:

—Vamos á ver, niñas, ¿cuál de vosotras es la más maia?

—Yo contestó una de ellas poniéndose en pié y levantando la mano.

—Pues toma, le dijo el Sr. Obispo, una bonita estampa, á condición de que en lo sucesivo has de ser la mejor de todas.

—Así lo haré, dijo la niña.

—Vamos á ver ahora, continuó el señor Obispo, ¿cuál de vosotras es la mejor?

—Yo—replicó la misma que había alcanzado el primer premio.

—¡Cómo! exclamó el Obispo, ¿no me dijiste que eras la más mala?

—Es cierto, contestó la niña; pero me he vuelto la más buena desde que lo prometí á Su Ilustrísima.

La contestación valió á la niña otro premio y muchos agasajos.

(De *El Magisterio Aragonés*)

Por fin parece que en la Dirección general se toma una determinación respecto á las renunciaciones que del cargo de Vocales para tribunales de oposiciones presentan los *agraciados* en su casi totalidad.

Esa determinación es la de no admitir las renunciaciones sin causa que justifique su presentación.

El remedio es de una inocencia paradisiaca, pues á los que no quieran ser jueces, no les faltará, si son hábiles para buscarlo, un recurso legal que dé al traste con la arbitraria medida.

—De los próximos presupuestos que han de ser presentados á las Cortes poco puede decirse. El ministro de Hacienda Sr. Villaverde exige de todos sus compañeros la reducción de los presupuestos parciales, imponiendo economías que también llegarán en definitiva al presupuesto de Fomento. Sin embargo, la aspiración ya manifestada en algún Consejo de Ministros es la de que deben elevarse los presupuestos de Guerra, Marina y Fomento. Veremos en qué paran estas oscilaciones del optimismo que aún abrigamos.

—La alegría dura poco en la casa del pobre. Estamos en vísperas de quedarnos sin ministro de Fomento.

La disparidad de criterio entre algunos elementos del heterogéneo gabinete actual ha hecho que surja la *crisis*, negada tenazmente en las alturas ministeriales, pero evidente á plazo fijo.

En la pequeña modificación que se prepara juega (¡no faltaba más!) la cartera de Fomento, que será desempeñada por un amigo del duque de Tetuán (tal vez Fabié), pasando el señor marqués de Pidal á ocupar el sillón de Estado.

Véase si con estos cambios tan repetidos ganaremos. Todo hace sospechar, pues, que las reformas de Gamazo, en la parte que más hondamente afecta al Magisterio, quedarán por largo tiempo estancadas.

Dice *El Magisterio Español*:

LA MANÍA PETITORIA

Se ha desarrollado en el Magisterio un verdadero furor por solicitar cuanto se anuncia, y hasta lo que no se anuncia. A nadie puede quitarse el derecho de pedir, cuando

para ello reúne condiciones legales. Pero aun en el ejercicio del derecho exige cierta seriedad y prudencia.

Todo maestro que lleva dos años al frente de una escuela de oposición, puede solicitar el ascenso; ¿pero á qué pedir con ese tiempo la categoría de 825 pesetas, si para lograr el ascenso hace falta catorce ó dieciseis años de servicio por lo menos?

En el concurso de Escuelas Normales han solicitado muchísimos maestros que evidentemente carecen de derecho, y otros muchos que lo tienen, que serán nombrados... pero que no tomarán posesión, porque no les conviene dejar las plazas que desempeñan, y así lo dicen ellos mismos. ¿Para qué solicitar?

El papel sellado invertido en pedir á ton-tas y á locas la Inspección de Soria, será suficiente para pagar el sueldo del Inspector un buen período de tiempo.

Resumen: se solicita demasiado, porque para pedir no basta hallarse en condiciones legales, sino tener probabilidad racional de poder alcanzar reglamentariamente lo que se pide, y, si lo dan, aceptarlo.

Vacante.—Pronto se anunciará la provisión de la plaza de Cajero de los fondos de primera enseñanza de la provincia de la Co-ruña, quien disfrutará el sueldo anual de 3.000 pesetas y se le exigirá como fianza la cantidad de 55.000 pesetas en metálico, en valores al precio de cotización, ó en fincas, por las dos terceras partes de su valor.

Sección Provincial

En el vapor *Lulio* llegado á esta capital el miércoles último, regresó de su excursión al continente el Excmo. Sr. Gobernador don Rafael Alvarez Sereix, encargándose inmediatamente del mando superior de la provincia.

Con tal motivo, y en vista de que la Junta provincial de Instrucción pública en nada se

acordó de los maestros de Santa Margarita, que aun no han cobrado sus haberes del 2.º trimestre, y ya hemos transcurrido más de un mes del 4.º á pesar de que la disposición 3.ª de la Real orden de 1.º de Mayo de 1896 dispone que las referidas Juntas vendrán obligadas á proponer al Gobernador las correcciones que procedan por las demoras en los ingresos que los Recaudadores y los Ayuntamientos deban realizar, es por lo que hoy nos dirigimos al Sr. Gobernador en súplica de que se interese por la suerte de los maestros de dicho pueblo, y supliendo la falta de la Junta provincial y dando pruebas de la atención que le merecen las indicaciones de la prensa y de la estima que tiene á los maestros, tome por sí mismo la iniciativa de dirigirse al Delegado de Hacienda á fin de solventar este enojoso asunto.

De lo contrario, sabe Dios cuando cobrarán, porque la falta de pago, según tenemos entendido, proviene de haber dado otra aplicación á las cantidades procedentes de los recargos del 16 p 8, que bajo ningún concepto pueden distraerse de la 1.ª enseñanza.

Siendo así, Sr. Gobernador, no hay que esperar termine el plazo electoral para apremiar al Ayuntamiento de Santa Margarita, á fin de obligarle al pago para cubrir el débito del 2.º trimestre, puesto que para ello tendría que distraer cantidades de su presupuesto que tiene consignadas para cubrir otras obligaciones, puesto que las procedentes de los recargos son suficientes para atender al pago de la 1.ª enseñanza.

Urge, pues, que se solucione este asunto y que V. E. haga entender al Delegado de Hacienda que sus subordinados han de sujetarse á las disposiciones del Real decreto de 19 de Abril y á la Real orden de 1.º de Mayo de 1896 al percibir los ingresos de los Recaudadores, pues no es esta la primera vez que los referidos funcionarios obran á su capricho, con grave perjuicio de los maestros y de la enseñanza, y esto habiendo corporaciones doctas é ilustradas que tienen moralmente el sagrado deber de velar por los intereses de los maestros, y que cuando

no lo tuvieran, la ley les hace responsables de las faltas que se cometan, no debería suceder, y puesto que sucede, ha de tener su correctivo, á menos de que quede por los suelos el principio de autoridad de V. E. como presidente de la Junta provincial, que ante infracciones como la que nos ocupa, pasan varias sesiones sin tener en cuenta lo que dispone la referida disposición 3.^a de la Real orden de 1.^o de Mayo de 1896

Esperamos, pues, del celo que distingue á V. E., de su cariño hácia los maestros y de los ofrecimientos que nos hizo, de que oiría con gusto nuestras indicaciones, que los maestros de Sta. Margarita cobraran cuanto antes lo que deberían de haber cobrado hace ya mucho tiempo, y que por faltar á la ley funcionarios públicos que cobran su sueldo para prestar sus servicios atemperándose á las prescripciones de la Ley, y por complacencias de Corporaciones que son las que según la misma deberían aplicar el correctivo correspondiente por su incumplimiento, sufren los maestros las deplorables consecuencias de tener que atravesar una situación difícil, cual es la de permanecer tres meses sin cobrar sus exiguos sueldos, que por esta circunstancia no les ponen en condiciones de poder hacer ahorros.

El Cajero de fondos de 1.^a enseñanza don Joaquín Rosselló nombrado por la Exma. Diputación no se ha posesionado aún de su cargo.

Llegó á nuestros oídos que se había formulado una protesta en contra del referido nombramiento, y la circunstancia de no haber tomado posesión aún, nos hace suponer si hay algo de cierto referente á ello.

Como recordarán nuestros lectores en la última sesión que celebró la Junta provincial fueron aprobados los presupuestos del ejercicio 1898 á 99.

Se están diligenciando con actividad á fin de que los maestros puedan tenerlos cuanto

antes en su poder, para su observancia y aplicación, y para la formación de los nuevos; debiendo para ello atemperarse á las prescripciones de una circular que dictará la referida Junta.

Los maestros D. Bartolomé Terrades, don José Riera y D. Pedro Morey los dos primeros de Palma, y el último de Binisalem, han solicitado permiso al Rectorado para poder ausentarse de su destino, á fin de revalidarse en el título superior, cuyos estudios han hecho privadamente.

Dada la inteligencia que les distingue y su amor al estudio, es de esperar que vean coronados sus desvelos por un éxito feliz, lo cual deseamos sinceramente.

D. Melchor Serra y Palmer á quien se había encargado accidentalmente por el Alcalde de Palma la dirección de la escuela de niños de la Vileta, ha sido nombrado por el Rectorado maestro interino de la misma, por cuyo motivo le felicitamos.

Así debería suceder siempre y se evitarían perjuicios á los maestros y á la enseñanza.

El Alcalde de Villacarlos ha nombrado maestro accidental de la escuela de niños á D. Miguel Perez Pro.

La causa de la vacante ha sido debida al ascenso del maestro que la regentaba don Pedro Cardona y Mir.

La «Asociación de Seglares Católicos de Palma» trata de celebrar este año de una manera digna el tercer centenario de su fundación.

La idea ha sido bien acogida por la Junta Directiva y al efecto se nombró una Comisión de Centenario, para llevar á cabo los trabajos correspondientes.